

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4779

AUTORIA: CONCEJAL SUSANA RETAMOZO –BLOQUE JUSTICIALISTA-

VISTO:

La necesidad de ordenar el sentido de circulación de la calle Checoslovaquia (111) entre Comandante Fernández (112) y Azcuenaga (114) del Ensanche Sur; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar el normal desenvolvimiento del tránsito en calles de nuestra ciudad, especialmente en aquellas arterias que observan gran moviendo de vehículos en general y con gran cantidad de peatones y Estudiantes de los Ciclos Primarios, Secundarios y Universitarios;

Que en la actualidad el sentido de circulación de ambas manos provoca grandes inconvenientes en el cruce por esa calle, a los alumnos, en los diversos horarios de entrada a los Establecimientos (República de Honduras, Bachillerato, Facultad, Polideportivo, etc.), de más de 2.000 alumnos diarios;

Que corresponde adoptar las medidas tendientes a eliminar tales inconvenientes, a fin de permitir que la circulación de vehículos por calle Checoslovaquia, tramo premencionado, se realice por una sola mano, facilitando así el desplazamiento en forma general;

Que con la implementación de esta nueva norma, estaríamos dando tranquilidad a los alumnos y padres preocupados por el peligro que representa hoy la circulación vehicular en el lugar;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 02 de Diciembre de 2004, según consta en el Acta N° 988, aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 11 del Legajo N° 291/04, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-**

O R D E N A N Z A

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4779

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el sentido de circulación de la calle Checoslovaquia (111) entre Azcuenaga (114) y Comandante Fernández (112), de la siguiente manera: en calle Checoslovaquia queda una sola mano de circulación Oeste a Este, entre las calles 114 y 112 únicamente.-

ARTICULO 2º: IMPLEMENTAR el doble sentido de circulación (mano y contra-mano) a la Calle Checoslovaquia, desde Azcuenaga en toda su extensión, hasta calle 120.-

ARTICULO 3º: PERMITIR el estacionamiento de vehículos de las arterias mencionada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, sobre mano derecha y de acuerdo al sentido de circulación.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR al Departamento de Señalizaciones, para proceder a la demarcación correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 06 DICIEM. 2004.

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL